



COMISION ESTATAL DE PROCESIOS INTERNOS

RAZÓN DE PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS** DE ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET www.pueblapri.com, AMBOS DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL **DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO REALIZADA POR EL SIMPATIZANTE JUAN MANUEL MENDEZ HERNANDEZ AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATLAN EN EL ESTADO DE PUEBLA; CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

DADA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**



**LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO**



COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA; CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida por el simpatizante JUAN MANUEL MENDEZ HERNANDEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Zacatlan, Estado de Puebla; conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 24 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a Presidentes Municipales, conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 03 de febrero de 2018, conforme a la convocatoria, los órganos auxiliares y la Comisión Estatal de Procesos Internos recibieron las solicitudes de pre-registro de aspirantes;
- III. El 05 de febrero de 2018, conforme a la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los pre-dictámenes definitivos correspondientes;
- IV. El 11 de febrero de 2018, conforme a la convocatoria, se celebró la fase previa del proceso interno y,
- V. El dieciocho de febrero de 2018, se publicó la lista de aspirantes que aprobaron el examen de fase previa del Proceso de Selección y Postulación de Candidaturas a Presidencias Municipales y Diputaciones mediante los métodos estatutarios de Comisión para la Postulación de Candidaturas y Convención de Delegados y Delegadas-
- VI. El diecinueve de febrero de 2018, conforme a la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro y complementación de requisitos de las y los aspirantes.



COMISION ESTATAL DE PROCESIOS INTERNOS

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con la convocatoria esta Comisión Estatal de Procesos Internos tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de registro y complementación de requisitos al proceso interno y emitir los dictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. Del análisis, se desprende que el aspirante **NO** acreditó fehacientemente el requisito de aprobar los exámenes de fase previa requisito que conforme al marco normativo aplicable, es necesario acreditarse en esta etapa del proceso interno, específicamente, los exigidos por los artículos 49, fracción III, y 53 de los Estatutos, para estar en aptitud de continuar con las siguientes etapas del proceso interno. Esta Comisión Estatal de Procesos Internos no pasa desapercibido el oficio presentado por el aspirante en el que hace referencia que a su juicio indica que aprobó el examen de fase previa, sin aportar medios de convicción, para llegar a esa conclusión ya que solo se basa en meras suposiciones y afirmaciones propias alejadas de la realidad jurídica, cabe señalar que la propia convocatoria dispone que el Instituto de Formación Política “Jesús Reyes Heróles”, A.C., efectuará la aplicación de los exámenes a los aspirantes y que únicamente los aspirantes que obtengan resultado aprobatorio por parte de la instancia calificadora, podrán continuar en la siguiente etapa del proceso interno.

TERCERA. Las resoluciones y los actos emitidos y llevados a cabo por las autoridades intrapartidistas correspondientes, en relación con el desarrollo de un proceso interno, adquieren definitividad a la conclusión de cada una de las etapas en que dichos actos se emiten, lo cual se prevé con la finalidad esencial de otorgarle certeza al desarrollo del proceso, así como seguridad jurídica a los participantes en los mismos.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, esta Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Puebla, emite el presente:

DICTAMEN



COMISION ESTATAL DE PROCESIOS INTERNOS

PRIMERO. Se **DESECHA** de plano el registro para el simpatizante JUAN MANUEL MENDEZ HERNANDEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Zacatlan, Estado de Puebla, conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, en virtud a no haber agotado satisfactoriamente la etapa de fase previa que prevee la convocatoria.

SEGUNDO. Notifíquese en los estrados de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal de Puebla, www.pueblapri.com .

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Puebla, a 24 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
La Comisión Estatal de Procesos Internos

C. Adela Cerezo Bautista.

Presidenta

C. José Mario Conde Rodríguez

Secretario Técnico